

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
SSV/GM/JDZ/SSV/rtc.



AUTORICESE OCUPACION DE VIA PÚBLICA  
QUE INDICA.

CALDERA, 12 MAY 2022

**VISTOS** La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2594 de fecha 19 de julio 2021, que "Delega facultades de la alcaldesa" al Administrador Municipal Subrogante, Sr. Don Sergio Silva Vera. El Decreto N° 669 de fecha 25 de enero de 2022, que "Prorroga Suplencia como Director de Obras Municipales Al Sr. Don Sergio Silva Vera. El Decreto N° 1273 de fecha 15 de febrero de 2022, que subroga a secretaria Municipal, la Sra. Doña Gigi Ramírez Villalobos y Control Interno a Sra. Doña Joselyne De Laire Zamora. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3706 de fecha 30 de diciembre de 2021; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 14 de abril de 2022 la **Sra. Doña. Olga Ibacache Olivares, RUN** a través de Carta Solicitud N° 1618, requiere permiso de ocupación de vía pública para difusión y lectura cristiana en una superficie de 9.0 metros cuadrados.

2. Que con fecha 19 de abril de 2022 se elabora Informe Técnico N° 174, el cual fue autorizado por la primera autoridad de la comuna.

3. El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser cancelados en la Tesorería Municipal.

DECRETO N° 1403 /

**Ibacache Olivares, RUN** **AUTORICESE,** a la **Sra. Doña. Olga**, a través de la carta solicitud 1618 de fecha 14 de abril de 2022, el Informe Técnico N° 174 de fecha 19 de abril de 2022, el cual fue autorizado por la primera autoridad de la comuna, para la instalación de puesto 3x3 en Av. Batallón de Atacama S/N (fuera del supermercado Unimarc), a fin de difundir literatura cristiana con una superficie de 9.0 m<sup>2</sup> de ocupación de vía pública.

El presente decreto tendrá, una vigencia de **12 meses** y los derechos municipales serán cobrados por **Periodo Semestral**, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.

**Son obligaciones del solicitante, entre otras:**

a) Pagos de derechos por 9.0 metros cuadrados; Según **Art. 32°, Punto N° 5**, de la Ordenanza Municipal, el valor corresponde a 0.17 de la U.T.M, por metro cuadrado, en **periodo semestral** (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).

b) Conservar la ocupación de vía pública en óptimas condiciones de presentación.

c) Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretención, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."

d) Según Artículo 40° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "No podrán entorpecer la circulación peatonal o la visibilidad de los conductores de vehículos o afectar la estética de la ciudad. Los kioscos y Carros no podrán ser cedidos ni arrendados a ningún título, por cuento, el permiso de ocupación de vía pública es intransferible. Si el kiosco y/o carro fuere de propiedad privada, el propietario podrá venderlo siempre que se encuentre al día en el pago de los derechos por ocupación y patentes comerciales y a condición que renuncie previamente a su permiso y el comprador solicite conjuntamente con aquel nuevo permiso de ocupación en el lugar en que se emplaza el kiosco y/o carros y la correspondiente patente comercial."

e) Cumplimiento de toda Ordenanza Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitida por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.

1) NOTIFIQUESE a la encargada de patentes comerciales y recaudación la aprobación del presente decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de bien nacional de uso público y la cancelación de la patente respectiva.

2) ENTREGUESE, copia del presente Decreto al solicitante.

3) TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GIGI RAMIREZ VILLALOBOS  
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

SERGIO SILVA VERA  
ADMINISTRADOR (S) MUNICIPAL  
Por delegación de facultades de la alcaldesa

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Patente y Recaudación.
- Copia a usuario.